



PROTOCOLO OPERATIVO SOSPECHA DE CONTAGIO POR COVID-19

En el caso de tener sospechas, por una persona contagiada de COVID-19 o que haya dado positivo en el RT-PCR o Test de Antígenos para SARS-CoV-2, se adoptarán las siguientes medidas y acciones:

1. Destinar a funcionarios a su domicilio para efectos de cuarentena (ya sea "contacto estrecho" como "contacto no estrecho").
2. Cierre de las dependencias.
3. Proceso de sanitización de las dependencias a través de empresa externa.
4. Envío de protocolos sanitarios a los funcionarios, a través de Encargado de Prevención de Riesgos (en el caso de que efectivamente en el PCR de positivo).
5. Contacto por parte de la DRRHH con funcionarios determinados por la autoridad sanitaria como "contacto estrecho" para efectos de verificación de síntomas.
6. En caso de presentar síntomas los "contactos estrechos" u otras personas que pudiesen ser casos sospechosos, se derivan a la Mutual de Seguridad para el respectivo examen.

Protocolo comunicación estudiantes:

Sede Santiago, encargada Asistente Social, Sra. Rosa Barahona Hidalgo.

Sede región Coquimbo, encargada Asistente Social, Sra. Katherine Pardo Carmona.

Gestiones a realizar desde la DAVE.

1. Los casos en que el estudiante haya reportado su situación a la DAVE y no a la Escuela, la Asistente Social encargada del protocolo según sede, informará a la Dirección de la Escuela correspondiente, para que revisen la situación académica.
2. La DAVE a través de las profesionales señaladas encargadas del protocolo, consultarán al estudiante si ha tenido contacto con compañeros y de ser así, se comunicarán con ellos a fin de que tomen los resguardos necesarios.
3. Posteriormente en los casos que corresponda entregarán esta información a las Direcciones de Escuela respectivas.
4. Los casos que señalen necesitar apoyo financiero para el pago de la mensualidad derivarán el caso a la Trabajadora Social a cargo de las Becas Internas, para gestionar los apoyos correspondientes.
5. Una vez aprobado el beneficio, se informará el resultado al correo institucional del/la estudiante.

Gestiones a realizar desde las escuelas.

6. Si un estudiante reporta sospecha o es un caso confirmado de Coronavirus, deberá informar a la dirección de su escuela y realizar la cuarentena.
7. La Dirección de escuela deberá informar del caso, a la profesional encargada del seguimiento de los estudiantes, al correo rbaraho@ucentral.cl en el caso de Sede Santiago y al mail kpardoc@ucentral.cl en el caso de Sede Región de Coquimbo.
8. La Dirección de Escuela a la que pertenece el estudiante revisará su situación académica y otorgará las dispensas de asistencia a clases y otros que correspondan. Esta información debe ser entregada por parte de la Escuela al correo institucional del estudiante.

Se solicita a directivos/as o jefaturas, comunicar posibles casos a:

- Estudiantes - Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE) Sede Santiago al correo: rbaraho@ucentral.cl y Sede Región de Coquimbo al correo: kpardoc@ucentral.cl
- Académicos y funcionarios - Dirección de Recursos Humanos, al anexo 6051, correo: henriquezj@ucentral.cl o al 953727943, correo Diego.aravena@ucentral.cl

En caso de dudas, tomar contacto con 'Salud Responde': 600 360 77 77, o visitando el sitio web www.saludresponde.cl

Definiciones:

Caso confirmado:

- La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- Persona que cumple con la definición Caso Sospechoso (de acuerdo a la definición oficial) y que presente un resultado positivo para una prueba rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Caso confirmado variante delta:

- Persona que cumple con alguna de las definiciones anteriores y que tiene una muestra secuenciada por el Instituto de Salud Pública (ISP) o de un laboratorio certificado por el ISP, en el que se identificó la variante Delta.

Contacto estrecho:

- Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.
- En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes a dicha toma de muestra.
- En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, recintos de trabajo, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a un hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, ELEAM, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador Ng5 o equivalente, ni antiparras.
- El cumplimiento de las circunstancias indicadas precedentemente podrá ser objeto de una investigación epidemiológica de la autoridad sanitaria, en virtud de la cual se podrá considerar a una persona como contacto estrecho, aun cuando no se haya cumplido a cabalidad con las circunstancias indicadas anteriormente.
- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, no se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Contacto estrecho frente a variante delta:

- Es cualquier persona que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable o con nexos epidemiológico de Variante Delta, durante el período de transmisibilidad a partir de 2 días previos

al inicio de los síntomas (sintomáticos) o fecha de la toma de muestra (asintomáticos) del caso, por más de 15 minutos e independiente del uso de la mascarilla.

Caso sospechoso

- Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad y que presente al menos un síntoma.
- Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- Toda persona que se encuentre en alguna de las circunstancias descritas precedentemente deberá realizar un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI de Salud), en base a la definición establecida por el Ministerio de Salud.